

# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN. 2008

Vistos, los expedientes Nos. 12505-2006/8923-2007/8999-2007/9422-2007, presentados por la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II mediante los cuales solicitan la aprobación de la donación efectuada por la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, con sede en con sede en C/Orense, 16-8° A 28020 en la ciudad de Madrid – España, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, asimismo el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exteriores, establece que están inafectas del pago de los derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente efectuadas a favor de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional – ENIEX, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo – IPREDA, inscritas en los registros correspondientes que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, que actualmente conduce;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF se aprobó el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, el mismo que en el literal c) del numeral 3.2 de su artículo 3° establece que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores expedir las Resoluciones Ministeriales de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 096-2007-EF, señala que lo dispuesto en el referido Reglamento es de aplicación a los bienes que hayan sido retirados y se encuentren pendientes de regularización;

Que, actualmente se encuentran en vías de regularización la aprobación de donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, a efectos de la inafectación del IGV e ISC, siendo el caso que respecto a los derechos arancelarios cuenta con la aprobación del sector correspondiente;

Que, la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II, se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educativo (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación Internamiento de Donaciones de carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM y en virtud de la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 modificada por Ley N° 28925;

0705

# Resolución Ministerial

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 5 de octubre de 2007, se observa que la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, ha efectuado una donación a favor de la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II;

Que, los bienes donados consisten en 1,596 bultos, conteniendo 1,168 cajas con mochilas, 42 trozos de ángulos de hierro, 03 palets de tableros de madera, 138 bolsas con ropa nueva, 53 piezas de moqueta de feria, 90 piezas de lona, 05 mesas de oficina, 69 sillas, 02 estanterías, 07 mesas, 01 cajonera y 18 tableros, con un valor FOB de US\$ 14,897.00 (Catorce mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Dólares Americanos) de acuerdo al certificado de donación de fecha 05 de octubre de 2006 con un peso bruto manifestado de 40,910.00 kg. según conocimiento de embarque N° PP000700 de fecha 05 de octubre de 2006. Los bienes servirán para la construcción e implementación de Centros, Casas de Retiro, Seminarios, Facultad de Teología y Monasterios, según carta de fecha 16.Jul.2007;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 838-2006-MINDES, de fecha 07 de noviembre de 2006 el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobó en nombre del Gobierno Peruano la donación efectuada por la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS a favor de la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II, respecto a los bienes antes detallados.

Que, por lo expuesto corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobar la donación efectuada por la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, a favor de la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II;

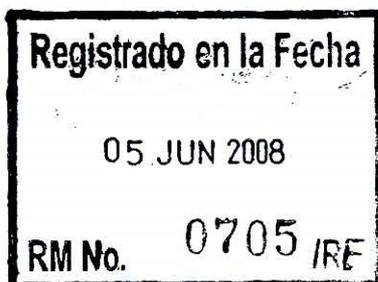
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF sus normas modificatorias, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Ley Nro. 28905, Decreto Supremo Nro. 021-2008-EF y la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; y en virtud de la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 modificada por Ley N° 28925.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar, en vías de regularización, la donación efectuada por la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, a favor de la asociación CASA DE CONVIVENCIAS JUAN PABLO II respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y al interesado, para los efectos a que se contrae el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo Nro. 021-2008-EF, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores